



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 19:00 horas del día 05 de diciembre de 2025, se procede a publicar la FE DE ERRATAS A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DEL CARGO DEL TESORERO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ, EL C. MIZRAIM ELIGIO CASTELÁN ENRÍQUEZ Y SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DE DICHA TESORERÍA ESTATAL, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/239/2025.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma

Karen Michel González Márquez, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.


KAREN MICHEL GONZALEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, 05 de diciembre de 2025

Se emite la FE DE ERRATAS A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DEL CARGO DEL TESORERO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ, EL C. MIZRAIM ELIGIO CASTELÁN ENRÍQUEZ Y SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DE DICHA TESORERÍA ESTATAL, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/239/2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 03 de diciembre de 2025, fueron publicadas en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DEL CARGO DEL TESORERO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ, EL C. MIZRAIM ELIGIO CASTELÁN ENRÍQUEZ Y SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DE DICHA TESORERÍA ESTATAL, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/239/2025.

SEGUNDO. Que el día 04 de diciembre de 2025, la Secretaria General del Comité Directivo Nacional del Partido Acción Nacional, Karen Michel González Márquez, solicitó a la Dirigencia Nacional del Partido, la emisión de una Fe de Erratas a las Providencias identificadas como SG/239/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, toda vez que por un error de captura, no precisa el lugar donde obran las pruebas referidas en los considerandos; se asentó de manera incorrecta el domicilio para efectos de notificación; en el antecedente 43, se indicó por error Sala Superior Xalapa y en el antecedente 51 se utilizó indebidamente la expresión “el suscrito”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dentro de las providencias identificadas con el alfanumérico SG/239/2025, mediante las cuales se da inicio al procedimiento de remoción del cargo del Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz, el C. Mizraim Eligio Castelán Enríquez y se decreta la intervención de dicha Tesorería, por un error de captura, no precisa el lugar donde obran las pruebas referidas en los considerandos, las cuales obran y se encuentran debidamente resguardadas en la Tesorería Nacional; asimismo, se asentó de manera incorrecta el domicilio para efectos de notificación, debiendo decir: Torre Hakim, piso 14, despacho 1416, ubicado en calle Jesús Reyes Heroles número 36, colonia Obrero Campesino, C.P. 91020, en la ciudad de Xalapa, Veracruz; y/o en el ubicado en Privada Los Cerezos, número 6, colonia Jardines de Santa Rosa, C.P. 91095, Xalapa, Veracruz; domicilios



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

que obran en los archivos del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz; en el antecedente 43, se indicó por error "Sala Superior Xalapa", debiendo decir "Sala Regional Xalapa"; y en el antecedente 51 se utilizó indebidamente la expresión "al suscrito", debiendo decir únicamente "al C."; por lo que es necesario emitir una FE DE ERRATAS, a fin de que queden asentados de manera correcta.

Esta Dirigencia Nacional considera procedente emitir la correspondiente FE DE ERRATAS, a efecto de que en las Providencias identificadas como SG/239/2025, se señale de manera correcta el lugar donde obran las pruebas referidas en los considerandos, el domicilio para efectos de notificación, el nombre correcto de la Sala Regional Xalapa, así como la correcta identificación del sujeto referido.

En mérito de lo expuesto, se emite la siguiente FE DE ERRATAS

DICE	DEBE DECIR
<p>DÉCIMO QUINTO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:</p> <p><i>"Artículo 58</i></p> <p><i>j. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta</i></p>	<p>DÉCIMO QUINTO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:</p> <p><i>"Artículo 58</i></p> <p><i>j. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta</i></p>



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

<p>responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”</p>	<p>responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”</p> <p>Las pruebas descritas en los considerandos mencionados con anterioridad obran y se encuentran debidamente resguardadas en la Tesorería Nacional, para los efectos legales conducentes.</p>
<p>SEXTA. Se autoriza al C. Yeri Adauta Ordaz para realizar la notificación personal al C. Mizraim Eligio Castelán Enríquez. La notificación podrá efectuarse de manera indistinta en el domicilio ubicado en Calle del Rosal, número 9, colonia Agua Clara, C.P. 91180, Xalapa, Veracruz, por ser el registrado ante el Registro Nacional del Militantes, y/o en las oficinas de la Tesorería del Comité Directivo Estatal de Veracruz, dejando la debida constancia de la diligencia practicada.</p>	<p>SEXTA. Se autoriza al C. Yeri Adauta Ordaz para realizar la notificación personal al C. Mizraim Eligio Castelán Enríquez. La notificación podrá efectuarse de manera indistinta en el domicilio ubicado en Edificio Hakim, piso 14, despacho 1416, ubicado en calle Jesús Reyes Heroles número 36, colonia Obrero Campesino, C.P. 91020, en la ciudad de Xalapa, Veracruz; y/o en el ubicado en Privada Los Cerezos, número 6, colonia Jardines de Santa Rosa, C.P. 91095, Xalapa, Veracruz; domicilios que obran en los archivos del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz; dejando la debida constancia de la diligencia practicada.</p>
<p>43.- Con fecha veinticinco de julio del año en curso, el actor promovió ante la Sala Superior Xalapa, Juicio de la Ciudadanía contra la determinación señalada en el punto anterior.</p>	<p>43.- Con fecha veinticinco de julio del año en curso, el actor promovió ante la Sala Regional Xalapa, Juicio de la Ciudadanía contra la determinación señalada en el punto anterior.</p>
<p>51.- Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal llevó a cabo una sesión, en la cual derivado de los informes rendidos por el Encargado de Despacho tuvo a bien designar al suscrito Miguel David Hermida Copado como Tesorero del Comité Directivo Estatal del</p>	<p>51.- Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal llevó a cabo una sesión, en la cual derivado de los informes rendidos por el Encargado de Despacho tuvo a bien designar al C. Miguel David Hermida Copado como Tesorero del</p>



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz.

Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz.

En mérito de lo expuesto se emite la siguiente:

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente FE DE ERRATAS a las Providencias identificadas como SG/239/2025, mediante las cuales SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DEL CARGO DEL TESORERO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ, EL C. MIZRAIM ELIGIO CASTELÁN ENRÍQUEZ Y SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DE DICHA TESORERÍA ESTATAL.

Lo no expresado en la presente FE DE ERRATAS, inserto en las providencias identificadas con el alfanumérico SG/239/2025, queda incólume en su contenido.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL